



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°007-2022-MPCH/A

Chiclayo, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El pedido del Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, artículo 10° numeral 2) Formular pedidos y mociones de orden del día y tal como lo establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el artículo 28 numeral 2.4.3 Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar del trámite de comisiones para que sean vistos en la estación de Orden del día, previa aprobación de los dos tercios de los miembros del Concejo y el numeral 2.4.4 refiere que Los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasaran a la orden del día, para su fundamentación, debate y votación.

Que, en ese sentido el Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, expone y pone de conocimiento al Pleno del Concejo que dado al aumento de la prostitución en pleno centro de Chiclayo en horas de la mañana a vista y paciencia de los menos de edad, adultos, adultos mayores, atentando contra la salud y buenas costumbres de todos los chiclayanos, por lo que indica que existiendo zonas de lenocidios en el Distrito de la Victoria es necesario que se activen ese rubro y giro comercial; por tanto plantea el siguiente pedido para que sea sometido al voto del pleno de la siguiente forma: Exhortar a la Municipalidad Distrital de la Victoria tome las medidas en el marco de sus atribuciones para la activación de los lenocidios que están bajo su jurisdicción favoreciendo la salubridad y las buenas costumbres de la municipalidad provincial de Chiclayo

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR a la Municipalidad Distrital de la Victoria tome las Medidas en el Marco de sus Atribuciones para la **ACTIVACIÓN** de los **LENOCINIOS** que están bajo su jurisdicción favoreciendo la Salubridad y las Buenas costumbres de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de la Victoria a fin de que considere el pronunciamiento hecho por el Concejo Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 07 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Carlos Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuaman. **ABSTENCIONES: 07 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas; **EN CONTRA: 01 votos** Regidor: (María Nela Berna Cleghorn).

*Al existir empate en la votación conforme el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere *El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate*". En ese sentido el Señor Alcalde Marcos Antonio Gasco Arrobas emite su votación conforme a ley; **A FAVOR** de la Propuesta del Regidor Ricardo Lara; haciendo un total de **08 VOTOS A FAVOR**, aprobado por **MAYORIA**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE